

Artículo tercero.—Se procederá a la delimitación del término municipal de los dos municipios. Asimismo se aprueba la separación patrimonial y la asignación de deudas y cargas entre el nuevo municipio de Los Montesinos y Almoradi, de acuerdo con las certificaciones obrantes en el expediente sobre bienes municipales ubicados en el territorio a segregarse y sobre deudas y créditos contraídos, para obras y servicios radicados exclusivamente en Los Montesinos, actualizándolas, en su caso, al momento de la segregación.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Administración Pública para dictar las disposiciones que pueda exigir el cumplimiento del presente Decreto.

Valencia, 30 de julio de 1990.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emérit Bono i Martínez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**22195** RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como conjunto histórico a favor de «La Plaza Cerrada y Complejo Sabero», en Sabero (León).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente,

#### ACUERDA

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como conjunto histórico a favor de «La Plaza Cerrada y Complejo Sabero», en Sabero (León), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sabero que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### CONJUNTO HISTÓRICO «LA PLAZA CERRADA Y COMPLEJO SABERO»

##### Descripción

El alto horno de cocción de Sabero (León) construido por la Sociedad Palentina-Leonesa de Minas, y que comienza a funcionar hacia 1847-1848, constituye el primero de nuestro país, y representa un interesante ejemplo de arquitectura industrial, asociada a la arquitectura típica de esta zona, del siglo XIX.

La Ferrería de San Blas abarca un impresionante complejo de construcciones, de las que se conserva, casi en su integridad, la lonja de laminación, construida a base de piedra de sillería, desconcertada y de ladrillo. La techumbre de madera, recubierta por teja, descansa sobre diez grandes arcos ojivales de ladrillo.

De lo que fueron altos hornos permanecen en pie unos restos de muros ciclópeos, horadados por un gran agujero circular, por lo que son conocidos vulgarmente como «El Huevo».

Lo que en sus días fue «Casa de Máquinas», edificio de grandes arcadas ciegas, hoy es escuela de párvulos y viviendas para obreros.

Igualmente intactos se conservan los soportales, la dirección o administración y otros edificios anexos.

«La Plaza de San Blas» o «Plaza de los Arboles», donde se tendía el hierro colado o arrabio, cuadrada, de regulares dimensiones, cercada por el sur y este por un muro de piedra de sillería, y desconcertado y de ladrillo, que se remata en verjas de hierro repujado.

De la ampliación y reforma que todas estas construcciones sufren durante la reconversión de 1927, la más beneficiada fue «La Plaza Cerrada», rehaciéndose tres de los arcos y toda la techumbre.

La parte de los altos hornos se convierte en frontón, y la «Casa de Máquinas» en escuela y viviendas; dividiéndose las naves laterales en distintas estancias para economato, almacenes, farmacia, colegio de segunda enseñanza y fonda.

Asimismo, se repara la ermita de San Blas, del siglo XIV.

También forma parte del complejo el hospital, el cuartel de la Guardia Civil y otras viviendas, como la casa de la dirección y administración de hulleras de Sabero, conocida por «la Casona», edificio de tres plantas que arranca de mediados del siglo pasado.

#### Delimitación

Al norte: El eje de la calle Pinar, desde su cruce con el camino de Casablanca, hasta su cruce con el eje del camino de San Blas; el eje de este camino, desde su punto anterior hasta «la Casona» (dirección y oficinas de hulleras de Sabero) y desde allí, una línea que rodea, incluyendo este edificio y las viviendas del Rebedull.

Al este: Una línea que rodea (incluyendo) las viviendas del Rebedull hasta el eje de la calle la Loma, el eje de esta calle hasta el de la calle José Antonio, y el eje de esta calle en dirección sur hasta el cruce con el eje de la calle Venancio Echevarría.

Al sur: El eje de la calle Venancio Echevarría, desde su cruce con el eje de la calle José Antonio hasta su cruce con el eje de la calle Enrique Borda.

Al oeste: El eje de la calle Enrique Borda, desde su cruce con la calle Venancio Echevarría hasta su cruce con el eje del camino de Casablanca, el eje de este camino desde el punto anterior hasta su cruce con el eje de la calle Pinar.

Valladolid, 1 de agosto de 1990.—La Directora general, Eloísa Wattenberg García.

## BANCO DE ESPAÑA

### 22196 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de septiembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	98,686	98,934
1 ECU .....	129,088	129,412
1 marco alemán .....	62,344	62,500
1 franco francés .....	18,588	18,634
1 libra esterlina .....	184,899	185,361
100 liras italianas .....	8,387	8,407
100 francos belgas y luxemburgueses .....	303,560	304,320
1 florin holandés .....	55,336	55,474
1 corona danesa .....	16,287	16,327
1 libra irlandesa .....	167,311	167,729
100 escudos portugueses .....	70,565	70,741
100 dracmas griegas .....	63,221	63,379
1 dólar canadiense .....	85,593	85,807
1 franco suizo .....	74,936	75,124
100 yens japoneses .....	68,714	68,886
1 corona sueca .....	17,004	17,046
1 corona noruega .....	16,135	16,175
1 marco finlandés .....	26,517	26,583
100 chelines austriacos .....	886,341	888,559
1 dólar australiano .....	80,100	80,300